

**PANADERIA V & D Y COMPAÑÍA
LIMITADA**

RUT. N° 76.390.450-4

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,30/05/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex 77311001642 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17-05-2011, presentada(s) por don (ña) VICTOR CAMPOS ARRIAGADA Rut N° 15.194.022-6 en representación de **PANADERIA V & D Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° **76.390.450-4**, con domicilio en calle **CARLOS COUSIÑO N° 890 SECTOR CALERO**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial **SUPERMERCADO, TELEFONO PUBLICO Y SERVICIO DE COMIDA PREPARADA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. **2331 de 29-03-2010 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CARLOS COUSIÑO N° 205-A de la comuna de LOTA**, por cierre de sucursal.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	910	120293	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **PANADERIA V & D Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. N° **76.390.450-4**, por Resolución(es) N° Ex. 2331 de 29-03-2010 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Etiqueta Fiscal N° 120293 no así la Resolución Ex. N° 2331 por extravío.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- TIMBRAJE (CONCEPCIÓN)
- PANADERIA V & D Y COMPAÑÍA LIMITADA
CARLOS COUSIÑO N° 890 SECTOR CALERO

LOTA